

### RESOLUCIÓN APROBACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2022 494955
<b>OBJETO:</b> 266/ISE/2022/MA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MÁLAGA. LOTE 1 - ARENAS - VÉLEZ-MÁLAGA. LOTE 2 - RINCÓN DE LA VICTORIA: LA CALA DEL MORAL. LOTE 3 - PERIANA - ALCAUCÍN - VIÑUELA
<b>CENTROS:</b> VARIOS
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA OFERTAS
<b>TIPO CONTRACTUAL:</b> SERVICIO
<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b> 76.343,68 euros.
<b>IMPORTE IVA:</b> 7.634,37 euros.
<b>TOTAL IMPORTE:</b> 83.978,05 euros.
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 76.343,68 euros

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentación electrónica de ofertas, previo informe (PL-57/22) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de mayo de 2022, y diligencia al citado informe de fecha 23 de mayo de 2022, que será utilizado por la Agencia Pública para la preparación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de la documentación necesaria para licitar expedientes de servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte que no estén financiados con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el artículo 2 del Decreto 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 01/06/2022 la Gerencia Provincial de Málaga emite Resolución de Inicio del expediente EXPTE. 266/ISE/2022/MA para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MÁLAGA. LOTE 1 - ARENAS - VÉLEZ-MÁLAGA. LOTE 2 - RINCÓN DE LA VICTORIA: LA CALA DEL MORAL. LOTE 3 - PERIANA - ALCAUCÍN - VIÑUELA, promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas,

JOSE LABRADOR SERRANO		09/06/2022 11:53:30	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwCO20t58DvnRiL6BiVmsb3aKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 03/06/2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2022 0100023479 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 8 de Junio de 2022.

El 08/06/2022 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP

Esta Gerencia Provincial de Málaga vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 266/ISE/2022/MA para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MÁLAGA. LOTE 1 - ARENAS - VÉLEZ-MÁLAGA. LOTE 2 - RINCÓN DE LA VICTORIA: LA CALA DEL MORAL. LOTE 3 - PERIANA - ALCAUCÍN - VIÑUELA decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1 letra a) de la citada Ley, para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

JOSE LABRADOR SERRANO	09/06/2022 11:53:30	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwCO20t58DvnRiL6BiVmsb3aKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 76.343,68 € (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), a esta cantidad le corresponde un IVA de 7.634,37 € (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 83.978,05 € (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio de cada lote se ha determinado a tanto alzado, el desarrollo para su determinación se encuentra diseñado en los cálculos que figuran en la memoria justificativa de la presente licitación. Estableciéndose, igualmente, en la citada memoria justificativa el importe desglosado.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Posición presupuestaria	Importe
2022	1251010115 G/42F/22302/29 01	83.978,05 €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 76.343,68 € (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO)

El plazo de ejecución será de 56 días a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con 03 de Mayo de 2022 y Referencia PL80/22 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

JOSE LABRADOR SERRANO		09/06/2022 11:53:30	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwCO20t58DvnRiL6BiVmsb3aKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

JOSE LABRADOR SERRANO		09/06/2022 11:53:30	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwCO20t58DvnRiL6BiVmsb3aKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO I

<b>1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	EL GERENTE PROVINCIAL DE MÁLAGA
<b>2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:</b>	CONTR 2022 494955. 266/ISE/2022/MA
<b>3º- OBJETO DEL CONTRATO:</b>  <b>DIVISIÓN POR LOTES:</b>	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MÁLAGA. LOTE 1 - ARENAS - VÉLEZ-MÁLAGA. LOTE 2 - RINCÓN DE LA VICTORIA; LA CALA DEL MORAL. LOTE 3 - PERIANA - ALCAUCÍN - VIÑUELA  SI. VER ANEXO II
<b>4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO DEL ARTÍCULO 159 APARTADO 1 AL 5 LCSP VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>	NO
<b>5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:</b>	NO
<b>5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	ORDINARIA
<b>6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	56 días
<b>7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> <b>A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b>	76.343,68 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b>	7.634,37 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b>	83.978,05 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):</b>	76.343,68 €
<b>B) REVISIÓN DE PRECIOS:</b> <b>FORMULA</b>	NO
<b>C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:</b>	NO PROCEDE

**ANEXO II**  
**ANEXO II A**  
**RELACIÓN DE LOTES DE TRANSPORTE ORDINARIO**

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se calcula en virtud del sistema de determinación del precio del contrato para cada tipo de vehículo según su capacidad establecido en el Anexo I, con detalle de la estructura de costes con las diferentes partidas de gastos directos, indirectos y otros eventuales que componen la prestación.

RELACIÓN DE LOTES										ANEXO I-A		
LOTE	FSE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS			Nº MÍNIMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES	TIPO TRAYECTO	Nº TRAY.
		SIN PLAZA ADAPTADA	CON PLAZA ADAPTADA	TOTAL								
2 - RINCÓN DE LA VICTORIA - LA CALA DEL MORAL	NO	50	0	50	1	10.284,96	1.028,50	11.313,46	10.284,96		A-T1	2
											Total:	2
3 - PERIANA - ALCAUCÍN - VINUELA	NO	168	0	168	4	37.066,40	3.706,64	40.773,04	37.066,40		A-T1	2
											B-T1	4
											B-T2	2
											Total:	8
<b>TOTALES</b>		218	0	218	5	47.351,36	4.735,14	52.086,50	47.351,36			

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología (adaptadas o no) y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación y Deporte a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.
- Los lotes que se configuran con trayectos que superan el tiempo máximo establecido en artículo 11 RD 443/2001, de 27 de abril, (trayectos 2 o 3) se corresponden con aquellos que presentan varios centros receptores de transporte de diferentes niveles educativos (Primaria o Secundaria) por lo que poseen distintos horarios de entrada/salida al centro escolar, conforme se establece en el documento de "Información a los licitadores". En el caso de aquellos lotes que contengan un único centro receptor, se indicará en el campo "Observaciones" del ANEXO I-A, la circunstancia que justifica la excepcionalidad de la superación del tiempo máximo indicado en el artículo 11 RD 443/2001 de 27 de abril.

JOSE LABRADOR SERRANO		09/06/2022 11:53:30	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwCO20t58DvnRiL6BiVmsb3aKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I-A-BIS**

**RELACIÓN DE LOTES DE TRANSPORTE ESPECIAL**

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se calcula en virtud del sistema de determinación del precio del contrato para cada tipo de vehículo según su capacidad establecido en el Anexo I, con detalle de la estructura de costes con las diferentes partidas de gastos directos, indirectos y otros eventuales que componen la prestación.

RELACIÓN DE LOTES										ANEXO I-A-BIS		
LOTE	FSE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS			Nº MÍNIMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES	TIPO TRAYECTO	Nº TRAY.
		SIN PLAZA ADAPTADA	CON PLAZA ADAPTADA	TOTAL								
1 - ARENAS - VELEZ- MÁLAGA	NO	38	1	39	3	28.992,32	2.899,23	31.891,55	28.992,32		B-T2	2
											B-PMR-T2	2
											C-T1	2
											Total:	6
TOTALES		38	1	39	3	28.992,32	2.899,23	31.891,55	28.992,32			

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.  
 - El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología (adaptadas o no) y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación y Deporte a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.
- Los lotes que se configuran con trayectos que superan el tiempo máximo establecido en artículo 11 RD 443/2001, de 27 de abril, (trayectos 2 o 3) se corresponden con aquellos que transportan a alumnado que requiere de plazas adaptadas o que tiene como centro receptor algún centro de educación especial específica (CEEE o CDPEE), siendo determinante además la distancia kilométrica existente entre el centro receptor y la parada que se encuentra más alejada del mismo (y que coincide con el domicilio del menor que se transporta).

JOSE LABRADOR SERRANO		09/06/2022 11:53:30	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwCO20t58DvnRiL6BiVmsb3aKQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	